

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 100 del 08 de mayo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de mayo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 2.470.000.00 M/cte.
NOTIFICACION ART 8 LEY 2213 DE 2022	\$ 6.500.00 M/cte.
TOTAL	\$ 2.476.500.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE. COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS – SIGLA
COOPENSIONADOS
APD. ANGELICA MAZO CASTAÑO
COR. Angelica.m@reincar.com.co
DDO. EDGAR MORALES ARANA
RAD. 76001400302820230000500
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 665

Cali, Ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$2.476.500.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **EDGAR MORALES ARANA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **079** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE MAYO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria